



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 333/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Mario Luis CACCIABUE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Proyecto Integrador, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 333/2007 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 333/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Integrador, rendida con anterioridad Práctica Supervisada, sin dar cumplimiento a lo

[Handwritten mark]





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

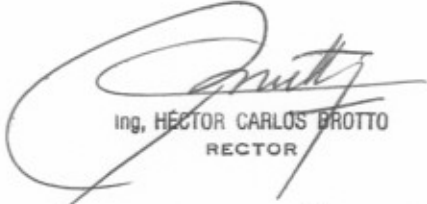


dispuesto en la Ordenanza N° 974, al alumno Mario Luis CACCIABUE, Legajo N° 28308, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2075/2007

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento